Departamento del Valle del Cauca Gobernación	Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública **COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** **No.** 1.05-13.03- 0240	

Nombre de la Dependencia:	Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública
Nombre del Contratista.	CORPORACION DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN RECREAVALLE
NIT Contratista	800215293-7
Representante Legal	WILMER YAIR ASPRILLA LAGAREJO
Cédula Rep. Legal	16848687
Numero de Convenio	1.05-13.03-
Tipo	Convenio Interadministrativo

PROYECTO: DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Aunar esfuerzos técnicos y financieros en la realización de un evento para fortalecer la capacidad instalada de los servidores públicos del Valle del Cauca, en relación con los mapas de riesgos de corrupción, implementación de la ley de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas, así como los cambios normativos y las nuevas dinámicas de movilización ciudadana, en el marco del proyecto denominado: DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DE RECREAVALLE - En virtud del presente convenio RECREAVALLE., adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por RECREAVALLE E. aún después de terminado el convenio. C) Una vez finalice el objeto del convenio, RECREAVALLE deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública y/o al supervisor, las

carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) RECREAVALLE antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando RECREAVALLE determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del convenio, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) RECREAVALLE se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, RECREAVALLE, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) RECREAVALLE se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio en primer lugar dentro de los términos fijados por la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) RECREAVALLE se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) RECREAVALLE será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que RECREAVALLE al momento de suscribir el presente convenio pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto

Tributario. O) RECREAVALLE se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente convenio. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional del personal que designe para el cumplimiento del convenio, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente convenio y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) RECREAVALLE se compromete a aperturar una cuenta bancaria, para manejar exclusivamente los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública y manejar un sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los mismos, en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de otros convenios/contratos que se ejecute. V) Toda información o formatos generados por RECREAVALLE son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS: Tendrá los siguientes compromisos específicos:

1. Brindar los conferencistas del evento los cuales tienen conocimientos en fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y descentralizadas. Así mismo, en temas de gobernanza estratégica y datos abiertos.
2. Brindar tiquetes aéreos de los conferencistas internacionales partícipes del evento.
3. Brindar tiquetes aéreos de los conferencistas nacionales partícipes del evento.
4. Alimentación de los conferencistas del evento.
5. Brindar un moderador para los dos días del evento, que permita llevar una organización y una agenda clara.
6. Brindar una presentadora para los dos días del evento que permita dinamizar e informar sobre todos los contenidos.
7. Brindar una anfitriona del evento que permita estar a cargo del cuidado, atención y recepción de los asistentes al evento.
8. Brindar personal de protocolo que se pueda hacer cargo de todo el tema técnico, de organización, de acomodación y demás atenciones que requieran los asistentes y conferencistas del evento.
9. Brindar Transporte del aeropuerto - hotel y hotel – aeropuerto.
10. Llevar a cabo el Alquiler de las locaciones en los cuales se realizarán las conferencias, con auditorios en simultáneo durante los dos días del evento.
11. Llevar a cabo el alquiler del Sonido profesional para los dos días del evento. Teniendo en cuenta que se realizarán conferencias en al menos dos auditorios por día.

12. Ofrecer memorias audiovisuales, las cuales contarán con una producción audiovisual en calidad de cine y fotografía profesional del evento para que sean replicadas en futuros eventos que requieran de formación y capacitación.
13. Llevar a cabo el alquiler de pantallas LED, ayudas audiovisuales y equipo técnico para la realización del evento.
14. Brindar una estación especial de café AM para los dos días para un total de 500 personas.
15. Brindar una estación especial de café PM para los dos días para un total de 500 personas.
16. Brindar Almuerzo tipo Buffet para el evento.
17. Brindar Estadía en el hotel donde se realizará el evento para los conferencistas y el personal técnico y logístico correspondiente a dos noches por cada persona.
18. Realizar Alquiler de luces para el evento.
19. Brindar el personal de servicio general.
20. Brindar refrigerios en la mañana y en la tarde durante los dos días del evento.
21. Ofrecer un kit educativo, el cual consta de bolsa, libreta, lapicero, material POP, programa académico, libro y souvenir.

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LA OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

1. Coordinar las acciones necesarias para facilitar el desarrollo del objeto del convenio.
2. Brindar los lineamientos que debe seguir RECREAVALLE para la ejecución del convenio.
3. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones convencionales a través de una Supervisión designada para tal fin.
4. Efectuar los desembolsos según forma acordada.
5. Revisar y retroalimentar los informes entregados.
6. Crear un equipo técnico de seguimiento.
7. Gestionar la participación de las dependencias y Entidades Descentralizadas de la Gobernación del Valle en el evento.

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del convenio con cargo al rubro: ITEM 1: 1-1001/1146/2320202008/4320304010010000/PI43-101737/1/2/02/10 del certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500008677 del 10 de noviembre 2022, por valor de $500.000.000. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente convenio, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **ASOCIADO**.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: El valor total del convenio es de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) IVA incluido y demás costos directos o indirectos. Discriminados de la siguiente manera:

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000), serán aportados por parte del Departamento del Valle del Cauca – Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, así:

ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Brindar los conferencistas del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos,	UND	15	$ 4.600.000	$ 69.000.000
2	Brindar los tiquetes aéreos de los conferencistas internacionales del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos. Este precio es contemplado debido a que los tiquetes se compran la semana del evento, lo que genera que suban de manera exponencial, así mismo los precios suben gracias a la devaluación del peso colombiano frente al dólar, lo que además sube el precio del petróleo.	UND	5	$ 8.500.000	$ 42.500.000

3	Brindar los tiquetes aéreos de los conferencistas nacionales del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos. Este precio es contemplado debido a que los tiquetes se compran la semana del evento, lo que genera que suban de manera exponencial, así mismo los precios suben gracias a la devaluación del peso colombiano frente al dólar, lo que además sube el precio del petróleo.	UND	10	$ 2.000.000	$ 20.000.000
4	Alimentación: entiéndase por alimentación almuerzo y cena durante los tres días de los conferencistas del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	20	$ 250.000	$ 5.000.000
5	Brindar un moderador para los dos días del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000

6	Brindar una presentadora para los dos días del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
7	Anfitriona del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
8	Personal de protocolo del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	1	$ 3.560.000	$ 3.560.000
9	Transporte aeropuerto hotel - hotel aeropuerto en camionetas blindadas con chofer que pueda brindar la seguridad adecuada a los conferencistas. Actualmente Santiago de Cali es una ciudad que va en proceso de expansión y aunque es una de las ciudades más importantes del territorio nacional, el índice de inseguridad es muy alto. Una de las garantías más importantes que debemos ofrecer a nuestros conferencistas es que dicho	UND	30	$ 200.000	$ 6.000.000

	índice de inseguridad no va a ser una problemática para la realización del evento en cuestión. Es por esta razón que el propósito será desplegar toda la seguridad que se requiera para ofrecerles un trayecto seguro a los conferencistas que apoyarán el evento. Para ello, tendremos a disposición camionetas blindadas con escoltas teniendo en cuenta que estas personas tienen cargos y reconocimientos sociales importantes, como ser asesores, Consultores políticos de presidentes, gobernadores y tienen cargos de alto impacto e interés, debemos en vía de ello, garantizar la protección adecuada para que no se presenten situaciones que alteren el orden correcto del evento y el cronograma y por supuesto, para proteger la vida y los derechos de nuestros conferencistas.				
10	Alquiler de las locaciones donde se realizarán las conferencias, con auditorios en simultáneo durante los dos días del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	2	$ 22.000.000	$ 44.000.000
11	Brindar sonido profesional para los dos días del evento, teniendo en cuenta que se realizarán conferencias en al menos (2) auditorios por día. Lo anterior contiene: Bafles triamplificados QSC KW 151,	UND	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000

	Bafles activos QSC K12 y EV ZLX12 de 1000 W C/U, Consola de audio Sound Craf de 32 CH con operadores de audio, micrófonos inalámbricos marca Shure Beta 58 BLX4XR, Microfonos alambricos marca Shure SM58, Bases para microfondos o playas, cajas directas activas countryman, Whirlwind o Behringer, Cableado XLR y de AC para todo el sistema, Snake y sub snake marca Wielwind+IDR de 32 CH, kit de accesorios de audio, Computador portatil gamer para música y sert del sistema 7G.				
12	Ofrecer las memorias audiovisuales, las cuales contarán con una producción audiovisual en calidad cine y fotografía profesional del evento para que estas puedan ser replicadas en futuros eventos que requieran de formación y capacitación. Para esto se contrata el procesamiento profesional de 19 horas de grabación de las conferencias principales más 8 horas de auditorios paralelos, es decir de 27 horas en total de grabación a 6 cámaras con postproducción cinematográfica profesional. Esta producción y postproducción de más de 12 conferencias, con calidad tipo cine 4K. Ahora bien la hora de alquiler de una cámara cuesta 150 mil pesos por (6) cámaras las 27 horas del evento para un total de $24.300.000 pesos, más la posproducción que tiene un valor especial por alquiler de los equipos de $3.700.000 y la fotografía del evento por	UND	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000

	valor de $2.000.000				
13	Proveer pantallas led, ayudas audiovisuales y equipo técnico para la realización del evento en fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos. El precio en el mercado por hora de alquiler cuesta entre $900.000 pesos y $1.200.000, estás brindaran el servicio de 8:00 am a 7:00 pm durante los dos días del evento, junto a las ayudas audiovisuales y el equipo técnico. Las especificaciones técnicas de estas son: pantallas de 4,3 m. en staking por (2) días, pantalla PICH 3,9 m en módulos de 1x0,5m, procesador NOVA, computador para calibrar pantalla, cableado de corriente y señal de video, sistema en staking y el personal especializado para operarlas.	UND	1	$ 14.940.000	$ 14.940.000
14	Brindar una estación especial de café AM para los dos días con café, agua aromática, té, galletas y postres para 500 personas	UND	4	$ 800.000	$ 3.200.000
15	Brindar una estación especial de café PM para los dos días, con café, agua aromática, té, galletas y postres.	UND	4	$ 800.000	$ 3.200.000

16	Almuerzo tipo buffet para cubrir los dos días del evento. Dicho almuerzo contiene tres tiempos. En primer lugar, dos tipos de entrada a elección del comensal, un plato fuerte con dos proteínas a elección y finalmente, dos tipos de postres a elección del comensal. Cada alimento vendrá acompañado de bebida y vaso de agua. Es importante tener en cuenta que dicho almuerzo se servirá en un restaurante exclusivo y esto comprende un equipo focalizado en atender únicamente a las personas habilitadas para dicho almuerzo en el evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	1000	$ 68.000	$ 68.000.000
17	Estadía en hotel donde se realizará el evento para los conferencistas y personal técnico y logístico x 2 noches cada persona. La cantidad obedece a más de 15 conferencistas, el organizador del evento, la presentadora y el equipo técnico quienes deben estar desde las 6:30 am organizando el evento y terminan alrededor de las 11:30 pm para continuar al día siguiente con el mismo horario. Cabe resaltar que el precio por nóche es de $350.000 con desayuno y es precio especial de convenio.	UND	35	$ 700.000	$ 24.500.000

18	Brindar el alquiler de luces para el evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
19	Brindar el personal de servicio, distribuidos de la siguiente manera por día: 4 meseros para atender las estaciones de café (llegan a las 6am) 18 meseros para atender el almuerzo en la terraza (llegan a las 11 am) 18 meseros para atender el refrigerio	UND	80	$ 120.000	$ 9.600.000
20	Brindar refrigerio en la mañana y en la tarde el cual contiene wrap de pollo apanado con verduras frescas, acompañado de chips de plátano verde y jugo natural de mango, dicho refrigerio cubre los dos días del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	2000	$ 18.000	$ 36.000.000
21	Ofrecer un kit educativo, el cual contiene una bolsa en cambrel estampada con los logos del evento. Así mismo, una libreta del evento, lapiceros, el programa académico del evento como tal. Por otro lado, se entregará un souvenir de	UND	500	$ 141.200	$ 70.600.000

	cortesía a los asistentes. Finalmente, un libro, en el cual los contenidos bibliográficos se especializan en temas como la gobernanza estratégica, comunicación política, gestión y políticas públicas, estudios políticos e innovación.				
22	Brindar un productor general del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
23	Brindar un decorador de interiores para el evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	1	$2.100.000	$2.100.000
24	Brindar un control de acceso y de boletería especializado con códigos QR, los cuales se envían por correo electrónico al personal establecido por la organización del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos. A los asistentes se les realizará una inscripción por día de evento y para ingresar se les dará una	UND	1	$7.500.000	$7.500.000

	manilla que les dé el acceso y cambiará por día para garantizar la seguridad y óptima asistencia e inscripción de las personas, de igual manera se contará con seguridad privada.				
25	Poner a disposición 8 equipos de cómputo durante dos días, para la acreditación y seguimiento en tiempo real del evento, teniendo en cuenta que estos funcionarán como herramientas para atender a personas que quieran participar. En este espacio se brindará atención para vender las entradas al evento a las personas interesadas, generar el código QR o entregar becas de acceso a los asistentes de la secretaría de transparencia y Recreavalle al evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	1	$4.700.000	$4.700.000
26	Brindar la hidratación de todos los asistentes del evento, equipo técnico, conferencistas y facilitadores del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	2000	$800	$1.600.000
27	Brindar un coordinador de transportes del evento, equipo técnico, conferencistas y	UND	1	$2.000.000	$2.000.000

	facilitadores del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.				
28	Brindar un ingeniero de sonido del evento, equipo técnico, conferencistas y facilitadores del evento en Fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca, en temas de gobernanza estratégica, transparencia y datos abiertos.	UND	1	$2.000.000	$2,000,000
TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 500.000.000**

y SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) será el aporte de RECREAVALLE, cuyo aporte será en especie, cuantificado de la siguiente manera:

CONTRAPARTIDA					
ITEM	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Ofrecer dos socializaciones virtuales de los aprendizajes y conclusiones del evento para 100 personas de las alcaldías y entes descentralizados adscritos al departamento del Valle del Cauca y a la oficina de Transparencia.	UND	2	$ 15.000.000	$ 30.000.000

2	Brindar el servicio y el diseño de la estrategia comunicacional del evento en fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca. Lo cual incluye: Proveer el diseño de las piezas publicitarias, que permitan la comunicación y el óptimo desarrollo del evento en fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca. Cubrimiento de la actividad, donde se entregará una galería de imágenes del mismo y un video general editado, teniendo en cuenta los lineamientos gráficos de la Gobernación del Valle del Cauca. Articulación con el Equipo de Comunicaciones de la Oficina para la Transparencia en el Valle del Cauca para el despliegue de una campaña de expectativa que permita dar a conocer el evento en fortalecimiento institucional de capacidades para la asistencia técnica de entidades territoriales y entidades descentralizadas de la Gobernación del Valle del Cauca.	UND	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
TOTAL					**$ 60.000.000**

FORMA DE DESOMBOLSO: El departamento del Valle del Cauca - Oficina para la Transparenoia de la Gestión Pública, realizará el desembolso del valor contenido en el presente convenio en (2) desembolsos distribuidos de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al 50% del valor total del convenio, previa presentación por parte de RECREAVALLE de un plan de trabajo y cronograma de

actividades aprobado por el supervisor designado por la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, así mismo, la presentación de informe técnico y financiero con los respectivos soportes los cuales validen el cumplimiento del 50% de la ejecución del plan de trabajo y cronograma de actividades.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente 50% del valor total del convenio, previa presentación de informe técnico y financiero con los respectivos soportes, que validen el 100% de la ejecución del plan de trabajo y cronograma de actividades, aprobado por el supervisor designado por la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

PARÁGRAFO: Los respectivos desembolsos, se realizarán previa acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

CLÁUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: Se ejercerá la supervisión del convenio a través el jefe de oficina para la transparencia, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, y en especial: a) Colaborar con el **ASOCIADO** para la correcta ejecución del objeto del convenio. b) Verificar que el **ASOCIADO** cumpla las obligaciones previstas en el presente convenio. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL ASOCIADO** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **ASOCIADO** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL ASOCIADO**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO**. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **ASOCIADO**, en cualquier tiempo,

copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL ASOCIADO** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al asociado de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al ASOCIADO** que impliquen modificaciones a los términos de este convenio. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del convenio **al ASOCIADO**, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto del presente convenio, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente convenio, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DECIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cualquier modificación al convenio deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. Parágrafo: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: El plazo para la ejecución del convenio podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de éste convenio. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del convenio, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del convenio, el plazo para la ejecución

del convenio se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del convenio, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este convenio, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del convenio, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del convenio por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del convenio en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL ASOCIADO**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **ASOCIADO**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente convenio. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente convenio 7) Por la inclusión de **EL ASOCIADO**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del convenio, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN: El ASOCIADO no podrá ceder el presente convenio Interadministrativo a una persona natural o jurídica sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL ASOCIADO** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. El ASOCIADO se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del convenio, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. AUTONOMÍA DEL ASOCIADO: Por tratarse de un convenio Interadministrativo, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL ASOCIADO** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente convenio, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. PUBLICACIÓN. El convenio se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, convenios, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente convenio está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, se le harán llegar al calle 8 # 5-70, piso 7, Santiago de Cali (V); y **AL ASOCIADO** en la dirección física y correo electrónico reportado en la Hoja de Vida SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: Este convenio deberá suscribir acta de liquidación en los términos de Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL ASOCIADO certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL ASOCIADO** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio **EL ASOCIADO,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros

delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho **EL ASOCIADO** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL ASOCIADO** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. **EL ASOCIADO** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. GARANTÍAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación; y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el asociado deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, con Nit. 890399029-5, que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, por vigencia igual a la ejecución del contrato y (1) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales	5	Por un valor equivalente al (5%) del valor

Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)		total del presupuesto oficial del convenio, por una vigencia igual a la ejecución del contrato y (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	10	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, por vigencia igual a la ejecución del contrato y (1) año más.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: VIGENCIA: El presente convenio se considera vigente a partir de los requisitos de perfeccionado y ejecución.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	**Nombre:** Lía Patricia Pérez Carmona	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta N. 004
Cargo: Subdirector de Contratación	**Cargo**: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 13/04/2020	Fecha: 17/04/2020	Fecha: 21/04/2020

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA GESTION PB
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500008677	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Francisco Javier Gómez Rios		**Fecha de Contabilización:**	10/11/2022

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARAREALIZAR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,Y FINANCIEROS EN LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO PARA FORTALECER LACAPACIDAD INSTALADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL VALLE DEL CAUCA ENRELACIÓN CON LOS MAPAS DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LALEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS,ASÍ COMO LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y LAS NUEVAS DINÁMICAS DE MOVILIZACIÓNCIUDADANA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO" DESARROLLO DE UN MODELO DEFORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LAGOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".

Ítem 1
Valor: 500.000.000 COP
Proyecto: PI43-101737/1/2/02/10 - Realizar un evento para el fortalecimiento de las
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1146 - OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA GESTION PB
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 4320304010010000 - Entes Públicos Transparen
- **Elemento PEP:** PI43-101737/1/2/02/10 - Realizar un evento para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en entidades públicas del departamento a través de la presentación de experiencias internacionales relacionadas con el mejoramiento de la calidad, el alcance y el acceso de la información pública y el fortalecimiento del modelo de gestión pública..

Cuenta Mayor: 5507052212 - Convenios Interadministrativos

Importe total: LA SUMA DE QUINIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 500.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO 2022/11/10 05:36:21 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2022/11/10 05:20:42 CC
OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO C.C.: 1.144.040.788	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 60d31abb1f3dc9257ae4dd0e74b201d0ddb3d26b0a0e9c902414535db3be7e4a1d8fb510b2fb09e51585946d75c28905

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PARA: OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 11 de noviembre de 2022 se recomendó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-3-0023 y 1-3-0024 de enero 7 de 2020, Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Convenio interadministrativo Recreavalle "Aunar esfuerzos técnicos y financieros en la realización de un evento para fortalecer la capacidad instalada de los servidores públicos del Valle del Cauca, en relación con los mapas de riesgos de corrupción, implementación de la ley de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas, así como los cambios normativos y las nuevas dinámicas de movilización ciudadana, en el marco del proyecto denominado: desarrollo de un modelo de fortalecimiento institucional en transparencia e integridad en la Gobernación del Valle".	$560.000.000 Dpto $500.000.000 Recreavalle $60.000.000

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector de Contratación

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10 – 08.01 – 1997

Santiago de Cali, 18 de Noviembre de 2022

Doctora
OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.
Presente

ASUNTO: Oficio con radicado No. 12022078106 de fecha 15 de noviembre de 2022.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Convenio Interadministrativo entre la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública. Y RECREAVALLE, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

1. Estudios previos.	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 80111623; 80141902 Descripción: TRANSPARENCIA; Desarrollo de un modelo de fortalecimiento institucional en transparencia e integridad en la Gobernación del Valle del Cauca
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas.

1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	-No. de CDP: 3500008677 del 10 de noviembre 2022 Valor: $500.000.000
3. Objeto	Aunar esfuerzos técnicos y financieros en la realización de un evento para fortalecer la capacidad instalada de los servidores públicos del Valle del Cauca, en relación con los mapas de riesgos de corrupción, implementación de la ley de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas, así como los cambios normativos y las nuevas dinámicas de movilización ciudadana, en el marco del proyecto denominado: DESARROLLO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GOBERNCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
4. Valor estimado	El valor total del convenio es de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) IVA incluido y demás costos directos o indirectos, el cual se hace por aportes así: -QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000), serán aportados por parte del Departamento del Valle del Cauca – Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública -SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) será el aporte de RECREAVALLE, cuyo aporte será en especie
5. Plazo	El plazo de ejecución del presente convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, tal y como lo dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022.
6. Supervisión	Ejercerá la supervisión del convenio a través el jefe de oficina para la transparencia
7. Garantías	La Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública. ha establecido las siguientes garantías:

	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	10	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, por vigencia igual a la ejecución del contrato y (1) año más.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	5	Por un valor equivalente al (5%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, por una vigencia igual a la ejecución del contrato y (3) años más.
	Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	10	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del convenio, por vigencia igual a la ejecución del contrato y (1) año más.
8. Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.		
9. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.		
10. Fundamento Jurídico	-Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. Artículo 2°. numeral 4. literal c) -Decreto 1082 de 2015. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. -Ley 489 de 1998. ARTÍCULO 95		
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL ASOCIADO/CONVENIANTE			
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	- Certificado de existencia y representación legal de fecha 15 de noviembre de 2022 -Estatutos		
11.2. RUT	NIT:800215293-7		
11.3. Nombramiento Representante legal	Por Acta No20-2022 del 5 de octubre de 2022		

11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 16848687 de Wilber Yair Asprilla Lagarejo
11.5. Libreta militar del Representante legal.	No. 884030406000
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 9 de noviembre de 2022, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de 9 de noviembre de 2022. No se encuentran reportados como responsables fiscales
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 9 de noviembre de 2022, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 9 de noviembre de 2022, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 9 de noviembre de 2022, donde consta que no registra inhabilidad

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, teniendo en cuenta la justificación de los soportes y la racionalidad de las cifras presentadas en la propuesta; sobre los cuales efectuaron el análisis respecto de la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes items y actividades presentadas en la propuesta del proponente, y la desagregación de dichas actividades soportada en la idoneidad del contratista comprobada por el contratante, así como el acatamiento de las demás recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública., que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

Proyectó: David Eugenio Martineelli – Abogado Contratista

Revisión Análisis del Sector: Juan Sebastián Olaya - contratista